

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 3.- En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto la facultades conferidas por la Ley IV-0700-2009 y Acuerdo N° 307/2011, respecto de la actualización de los aranceles fijados para la obtención de la matrícula de mediador y su renovación anual, y del monto de la multa fijada para el supuesto de incomparecencia a la primera audiencia de mediación;
Por ello;

ACORDARON: I) ACTUALIZAR a partir del día de la fecha:

- El monto de la multa por incomparecencia a la primera audiencia de mediación establecida en el Punto VII, B del Acuerdo N° 307/ 2011 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-
- El arancel para la obtención de la matrícula de mediador establecido en el, Punto II) del Acuerdo N° 307/2011 en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).-
- El arancel para la renovación anual de la matrícula de mediador establecido en el Punto XIV) del Acuerdo N° 307/2011 en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).-

II) Dejar sin efecto todo Acuerdo o Resolución que se oponga al presente.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

LP